

CONVOCATORIA

PERIODO 2018 - 2

Programa Nacional de Becas 2018 Becas de Manutención para la Educación Superior Instituto Politécnico Nacional Ciclo Escolar 2017-2018



Con base en el ACUERDO 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, el Comité Técnico Institucional del Programa Nacional de Becas la beca de Manutención en el Instituto Politécnico Nacional (Comité Técnico de Manutención del IPN) y la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),

CONVOCAN

A estudiantes de Licenciatura inscritos en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) para que obtengan una beca de Manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención está integrado con aportaciones del Gobierno Federal y del IPN. Su objetivo es contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los solicitantes del IPN se someterán a las siguientes:

B A S E S

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser alumno inscrito en el IPN y **estar cursando los semestres 1º, 3º, 5º, 7º o 9º de su correspondiente plan de estudios en el periodo escolar 2018-2 (febrero a julio de 2018).**
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita*, vigentes al momento de solicitar la beca. Para mayor información consultar el enlace:
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video_ing_per_capita
4. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios correspondiente), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:

- a) Aquellos que están inscritos, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.
 - b) Aquellos estudiantes migrantes, inscritos en el IPN.
 - c) Alumnos de licenciatura que estén inscritos en los primeros dos años de su plan de estudios.
5. Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) a partir del quinto semestre de licenciatura o su equivalente. (Excepto migrantes)
 6. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.
 7. Postularse como aspirante durante el periodo para registro especificado en el apartado "Procedimiento", a través de llenar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, previamente verificada en la página electrónica:
<https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte del IPN y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información consultar el enlace:

- www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2
8. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
 9. Los alumnos que requieran solicitar la beca complementaria **Apoya tu Transporte** deben:
 - a) Comprobar si él o su familia se encuentran en el padrón de beneficiarios de **PROSPERA**, y/o
 - b) Comprobar que debe realizar un gasto por concepto de transporte para trasladarse a su **unidad académica**, por un monto igual o mayor a **\$500.00 (quinientos pesos 00/00 M.N.) mensuales.**

DOCUMENTOS

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la **unidad académica** en que estén inscritos, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria y atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento", en su punto 3:

- Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca de **Manutención IPN periodo 2018 - 2**, con nombre y firma del solicitante. En los casos que aplique, acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca complementaria **Apoya tu Transporte**, con nombre y firma del aspirante.
- Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
 - Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pagos mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes; y/o
 - Comprobante de recibo de pensión o estado de cuenta bancario para el caso de los pensionados, en donde se refleje el depósito por concepto de pensión o jubilación; y/o
 - Carta original de la persona o personas que aportan ingresos al hogar del alumno, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido, periodicidad con que lo recibe y personas que dependen del mismo, adjuntando en lo posible, alguna constancia documental que permita acreditar su manifestación; así como copia simple de identificación oficial de quien firme la carta.
- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte. Menores de edad: credencial expedida por su **unidad académica**.
- Copia fotostática de la CURP.
- Carta original, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no contar con estudios de licenciatura en ninguna otra institución de nivel superior, ni título y/o cédula profesional registrados ante la Dirección General de Profesiones; así como no ser beneficiarios de algún otro programa del Gobierno Federal, con excepción de los que la presente convocatoria señale.
- Los alumnos que soliciten la beca complementaria **Apoya tu Transporte**, deberán presentar:
 - Copia de constancia del alumno o de la familia que contenga el folio de inscripción al padrón de **PROSPERA**; y/o
 - Carta original, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que realiza un gasto mensual para trasladarse por medio de transporte público, de su lugar de residencia a su **unidad académica** por un monto igual o mayor a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), presentando los boletos originales, o en su caso, mapa con la ruta del trayecto desglosando el tipo de transporte y costo diario y mensual.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante se encuentre en alguno de los casos siguientes señalados, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la entrega de la siguiente documentación, según su caso en particular:

- Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento donde avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena.
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
- Discapacidad: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de sus actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona.
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad

- Mujeres embarazadas: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde especifique que está embarazada.
- Madres y padres: copia simple del acta de nacimiento de sus hijos.
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre
- Alumnas que hayan sido beneficiadas con la "Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas": copia que acredite haber sido beneficiarias de la beca.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de **Manutención** consiste en un **importe máximo según el cuadro siguiente**, el cual cubrirá un periodo comprendido de **mayo a diciembre de 2018. El primer pago y el pago correspondiente al mes de diciembre serán por el monto señalado en el cuadro**, y los pagos mensuales que se realicen corresponderán al monto indicado, **de acuerdo con lo siguiente**:

| Periodo | Monto Máximo de la Beca | Primer Pago | Monto Pago Mensual | Último Pago |
|--|-------------------------|-------------|--------------------|-------------|
| Primer año del plan de estudios | \$9,000.00 | \$3,750.00 | \$750.00 | \$1,500.00 |
| Segundo año del plan de estudios | \$9,960.00 | \$4,150.00 | \$830.00 | \$1,660.00 |
| Tercer año del plan de estudios | \$11,040.00 | \$4,600.00 | \$920.00 | \$1,840.00 |
| Cuarto año del plan de estudios | \$12,000.00 | \$5,000.00 | \$1,000.00 | \$2,000.00 |
| Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración) | \$12,000.00 | \$5,000.00 | \$1,000.00 | \$2,000.00 |

El importe asignado corresponde al semestre en que se encuentre inscrito el alumno al momento de solicitar la beca y será el mismo durante todo el periodo que se otorgue.

Los alumnos a quienes les sea otorgada la beca de **Manutención**, tendrán la posibilidad de recibir la beca complementaria **Apoya tu Transporte**, siempre y cuando la hayan solicitado en su registro de solicitud de beca en el **SUBES**, cumplan con las características requeridas y exista disponibilidad presupuestal. **El monto máximo** de la beca complementaria **Apoya tu Transporte** es de hasta **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)** el cual cubrirá un periodo de **mayo a diciembre de 2018. Se realizará un primer pago por un monto de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y, posteriormente, **pagos mensuales de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.**

El primer pago de la beca de **Manutención** y de **Apoya tu Transporte**, se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprenden ambas becas y la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual. El último pago deberá realizarse a más tardar en el mes de enero de 2019. Todo lo anterior, siempre y cuando el beneficiario registre su cuenta bancaria correctamente en el Sistema de Becas del **IPN**, conforme a lo señalado en el apartado de "Procedimiento".

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

El **Comité Técnico de Manutención del IPN**, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal. Para ello, al momento de asignar la beca, se definirá el proceso y los periodos de pago.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

Para el periodo escolar 2019-1, el IPN realizará una validación para comprobar que los beneficiarios de esta convocatoria, continúen siendo alumnos del IPN a través de la verificación de su reinscripción.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia**, y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos inscritos sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra, cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada; salvo en el caso de la beca complementaria **Apoya tu Transporte**, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en esta materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

Los alumnos beneficiarios de la beca de **Manutención** podrán recibir la beca complementaria **Apoya tu Transporte**, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y sólo en caso de requerirlo conforme a los requisitos solicitados.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, éstos serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar del solicitante, de conformidad con la documental prevista en el punto 3 del apartado "Documentos".
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el PNPSyD.
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente Estatal en contextos urbanos marginados.
4. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
5. Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
7. Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a que se refiere el anexo 1: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las Reglas de Operación.
8. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
9. Alumnos migrantes repatriados o hijos de migrantes repatriados o en retorno.

Más información en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, el IPN registrará en el SUBES la ficha escolar de los estudiantes de su Institución, y reportará la condición de vulnerabilidad de sus estudiantes, en caso de contar dicha información. Al subir la ficha escolar de los alumnos, el IPN se hace responsable de los datos registrados en el SUBES.

Cuando el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a su unidad académica para solicitar la corrección de sus datos, va que una vez activada la ficha escolar por parte del aspirante, el IPN estará imposibilitado para realizar actualizaciones a ésta.

La beca que en su caso se asigne, será en función de los datos de la ficha escolar activada por el aspirante y validada por las unidades académicas.

Previo a finalizar su solicitud en SUBES, el aspirante verificará que la información capturada sea correcta, en virtud de que los datos que registre no podrán ser corregidos posteriormente.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, del 16 al 30 de mayo de 2018.
Al finalizar la solicitud de beca de **Manutención**, el SUBES mostrará un mensaje en el que se presentará al alumno la opción de solicitar o rechazar la beca complementaria **Apoya tu Transporte**. En caso de que el alumno solicite esta beca, deberá llenar la solicitud adicional que le presentará el SUBES.
2. Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de la beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca. Sólo en caso de que el alumno haya solicitado la beca complementaria **Apoya tu Transporte**, deberá imprimir un segundo acuse correspondiente a esta solicitud que contiene su propio número de folio.
3. Las **unidades académicas** recibirán, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en el apartado "Documentos" del 16 al 31 de mayo de 2018.
4. Las **unidades académicas** validarán a través del SUBES, del 16 de mayo al 05 de junio de 2018, en el menú "Valida Solicitudes", que: el alumno cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y, su condición de vulnerabilidad.
5. Las **unidades académicas** integrarán las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederán a remitirlas al **Comité Técnico de Manutención del IPN** para su revisión.
6. Con base en el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la ficha escolar avalada por el alumno, los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el **Comité Técnico de Manutención del IPN** llevará a cabo el proceso de selección, integrando una propuesta de padrón de beneficiarios que enviará a la CNBES para su verificación.
Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
7. Una vez confirmado el resultado de la verificación de padrones de parte de la CNBES, el **Comité Técnico de Manutención del IPN** procederá a aprobar el padrón de beneficiarios.
8. Previa autorización de la CNBES, el **Comité Técnico de Manutención del IPN** publicará los resultados en la página <http://www.ipn.mx/dse/Becas>, que a su vez, se publicarán en cada **unidad académica** mediante listados impresos y en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, de acuerdo a las fechas estipuladas en el apartado "Calendario General"

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario y **unidad académica**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité Técnico de Manutención del IPN**, de conformidad con la normatividad aplicable. Las decisiones del **Comité Técnico de Manutención del IPN** no constituirán instancia y tendrán el carácter de inapelables.

En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

El plazo máximo que tendrán los beneficiarios para **registrar el número de cuenta bancaria en el sistema informático de becas del IPN (SIBec)**, será del **14 al 25 de junio de 2018**. En caso de no registrar su cuenta en el plazo señalado, la beca será cancelada.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El **Comité Técnico de Manutención del IPN** publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados el **14 de junio de 2018**, en la página electrónica: <http://www.ipn.mx/dse/Becas>; también se publicarán en cada **unidad académica** mediante listados impresos y en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

En la publicación de resultados se especificará claramente la asignación de becas de la siguiente forma:

- Alumnos a los que se otorga la beca de **Manutención**.
- Alumnos a los que se otorga la beca complementaria **Apoya tu Transporte**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página:

http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_soc

CALENDARIO GENERAL

| Actividad | Fechas |
|---|-----------------------------------|
| Publicación de convocatoria: | 16 de mayo de 2018 |
| Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx | 16 al 30 de mayo de 2018 |
| Recepción de documentos en las unidades académicas: | 16 al 31 de mayo de 2018 |
| Validación en SUBES por parte de las IPES: | 16 de mayo al 05 de junio de 2018 |
| Publicación de resultados finales en: www.ipn.mx/dse/becas www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx | 14 de junio de 2018 |
| Periodo de captura de cuentas bancarias en el SIBec | 14 al 25 de junio de 2018 |

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, comunícate a Dirección de Servicios Estudiantiles:

5729-6000 Ext. 51837

contraloriasocial@ipn.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep www.becas.sep.gob.mx www.ipn.mx/dse/Becas

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018.

Atentamente

M. en D.D.C. María Guadalupe Vargas Jacobo
Secretaria de Servicios Educativos

Este programa es financiado con recursos concurrentes de la Federación y del Instituto Politécnico Nacional.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa